

Documento: informe y propuesta de resolución  
Codigo SIA: 2409955  
Emisor (DIR3): A04026932  
CONVO: 3348/2021

**Informe y propuesta de resolución de la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears, relativa a la 15ª concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB JOVEN BECAS DE ÉXITO para el estudio, para personas desocupadas de más de 16 años y menos de 30, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.**

**Antecedentes**

1. Mediante Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021, (BOIB núm. 65 de 27 de mayo), se aprobó la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.
2. De acuerdo con el apartado primero del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas jóvenes desempleadas inscritas en el SOIB que cursen acciones formativas de formación profesional para la ocupación financiadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears que hayan finalizado después del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022
3. De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar el pago una vez finalizada cada acción formativa y haber comprobado de oficio que la persona beneficiaria cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
4. Las personas beneficiarias que constan en el **anexo** de esta propuesta de resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.
5. Se ha comprobado que los alumnos que constan en el **anexo** de esta propuesta de resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.del Anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

Carrer Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1<sup>r</sup> pis  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

1



6. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 26111 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso

### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021, (BOIB núm. 65 de 27 de mayo), por la que se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desocupadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.

2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm.131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados *g)* y *i)* del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.



6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

7.- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, (BOE núm. 78, de 1 de abril) por la que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre), en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación

8.-La concesión de estas becas se tiene que hacer de manera directa, previa solicitud del alumno, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en relación con el artículo 6.5d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

10. De acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de junio), el SOIB está adscrito Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

## Conclusiones

Por todo ello,

Informo favorablemente sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años inscritas como demandantes desocupadas en el SOIB que sean alumnos de acciones formativas

Carrer Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1<sup>r</sup> pis  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

3



financiadas por el SOIB finalizadas entre el 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2022, a los alumnos que constan en el **anexo** de esta propuesta de resolución.

La jefa del Servicio Gestión Administrativa de Programas de Formación

Visto Bueno,  
La jefa del Departamento de Formación para el Empleo

Paula Medina Fuster

Inmaculada Vidal Ripoll

Visto el informe favorable del Servicio de Gestión Administrativa de Programas de Formación con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación para el Empleo, se eleva a la consideración de la vicepresidenta del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la siguiente

### Propuesta de resolución

**Primero.** - Conceder una subvención en concepto de beca en el marco de la convocatoria mencionada a las personas beneficiarias y por el importe que constan en el **anexo** de esta propuesta de resolución.

El importe total de la beca que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021 de la convocatoria mencionada (BOIB núm. 69, de 27 de mayo: 13 € por el número de días de asistencia total.

**Segundo.**- Publicar esta propuesta de resolución en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears y conceder a las personas interesadas un plazo de **10 días hábiles**, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que considere convenientes que se tendrán que presentar en el registro de los Servicios Centrales del SOIB (Calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1r piso, 07010 de Palma) o de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el registro de documentación dirigida a la administración.

La directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

María Luján Olivera

Carrer Gremi d'Hortolans, núm. 11, 1<sup>r</sup> pis  
07010 Palma  
Tel.: 971 17 79 00  
<http://soib.es>

4





## ANNEX / ANEXO

### Persones beneficiàries de la subvenció / Personas beneficiarias de la subvención

DNI/NIE	Cognoms, nom Apellidos, nombre	Núm. Conce	Centre Formació Centro formación	Núm. ordre	Núm. acció formativa Núm. acción formativa	Tipus de beca Tipo de beca	Dies Días	BECA	Import TOTAL Importe TOTAL
***6757**	Gomez Goya, Dana Maitte	10271/22	IES Berenguer d'Anoia	MP117/21	1448/21	Menors de 30	25	325€	325€
***9676**	Moya Belmonte, Ramon	10275/26	Inprogress Escuela Técnica Profesional	CPD123/22	620/22	Menors de 30	19	247€	247€
***9178**	Samaniego Baque, Darwin Steve	10281/26	IES SINEU	MP113/21	1508/21	Menors de 30	25	325€	325€
<b>IMPORT TOTAL</b>									<b>897€</b>





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

MARIA LUJAN OLIVERA

DIRECTORA DEL SERVEI D'OcupACIÓ DE LES ILLES BALEARS  
CONSELLERIA DE TREBALL, FUNCIÓ PÚBLICA I DIÀLEG SOCIAL  
COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-04-2026 16:15:09 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: b8d2d65feffd432f9c7e1de59ee98118

\*\*\*

#### Signant

MARIA INMACULADA VIDAL RIPOLL

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 22-04-2026 08:33:14 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: 5f7be66dbfc345d68895778796091d45

\*\*\*

#### Signant

PAULA MEDINA FUSTER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-04-2026 13:38:36 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: dab535b384e1462eb28cfb6c7b5a1e10

**Firma amb segell de temps: 22-04-2026 16:15:18 GMT+0200**

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04027061\_2026\_qbfmgihmoiemsqedsslfr0f327oo

Nom del document: P15\_I\_ANNEX\_BEPO\_20-22\_ES-signat\_\_2026-1776867325744\_.pdf



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223>

CSV: d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027061

Data captura: 22-04-2026 16:15:14 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 7



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223>

CSV: d24d4035e2967e6e7968e00dd526c1fa7572df7a52ac86efe3043528577e8223